

⏪ Responder a todos ✎ Eliminar ⛔ No deseado Bloquear remitente ...

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN CONTRA EL AUTO No. 37 DEL 03 CDE MARZO DE 2022 05001310301020210004900



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de correoseguro@e-entrega.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)



No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

ES

ELKIN LEZCANO SAS <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 7/03/2022 3:35 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin

Señor(a)**Doctor Mario Alberto Gómez Londoño****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **ELKIN LEZCANO SAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por ELKIN LEZCANO SAS](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN CONTRA EL AUTO No. 37 DEL 03 CDE MARZO DE 2022 05001310301020210004900

Enviado por

ELKIN LEZCANO SAS

Fecha de envío

2022-03-07 a las 15:34:04

Fecha actual

2022-03-07 a las 16:06:48

Medellín, 07 de marzo de 2022.

Doctor

Mario Alberto Gómez Londoño

Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín - Antioquia

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

CONTRA EL AUTO No. 37 DEL 03 CDE MARZO DE 2022, QUE DECRETÓ EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES DE LOS DEMANDADOS

DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DERIVADO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

RADICADO 05001310301020210004900

DEMANDANTE IVÁN DE JESÚS VÉLEZ y OTROS

DEMANDADOS DELIO DE JESÚS RESTREPO RENDON y OTROS

Respetado doctor MARIO ALBERTO.

Documentos Adjuntos

 apelacion_auto_MEDIDAS_CAUT.pdf



1. Las medidas cautelares fueron decretadas contra los siguientes bienes:
 - 1.1. El embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-789209.
 - 1.2. Embargo y posterior secuestro de Vehículo de placas TBA665.
 - 1.3. Previo a librar oficios a las entidades bancarias:

2. Las medidas que fueron tomadas conforme al artículo 590 del Código General del Proceso, surten el efecto legal positivo para la parte demandante, pero, afectan negativamente los intereses del codemandado DELIO DE JESÚS especialmente por inaplicabilidad del contenido del literal c) párrafo 3 ibídem que refiere la proporcionalidad en las medidas, pues, las medidas de embargo y secuestro decretadas resultan invasivas sobre los bienes de mí representado si se tiene en cuenta los resultados numéricos de la Sentencia No. C-175 del 23 de febrero del año 2022, misma que por ciento fue apelada por la indebida interpretación de la caratula de la póliza al determinar que el amparo afectado tenía deducible cuando no lo tiene.

Además y, en el hipotético caso que el superior confirme la sentencia de primera instancia, sigue siendo notoria la desproporcionalidad, pues, quedó claro que la mayor parte de la carga económica otorgada al demandante estaba a cargo del asegurador COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA y; la restante suma de dinero en forma solidaria para el señor DELIO DE JESÚS y COOVOLQUETEROS.

3. NOTIFICACIONES

3.1. El suscrito apoderado recibe sus notificaciones en la Carrera 65 D No. 34 – 37 teléfono 3146218282/3215085244/5577636, de la ciudad de Medellín, e-mail abogadoelkinlezcano@yahoo.com.

3.2. El **DEMANDADO** DELIO DE JESÚS RESTREPO RENDON identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8303425 de Medellín, domiciliado en la dirección Carrera 33 No. 71 – 28 de Medellín, celular 3106704953, correo electrónico munozrestrepoyasociados@gmail.com

3.3. El asegurador COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S A con NIT: 860.037.013-6, Domicilio principal: Bogotá D.C., cuyo representante legal para asuntos judiciales corresponde al listado que se relaciona en el CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERFINANCIERA que va

Elkin Lezcano S.A.S.

NIT 900.678.466-3

Abogados Especialistas en Responsabilidad Civil y Seguros

anexo. Y quien para efectos de notificación se localiza en la Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24, Municipio: Bogotá D.C., Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmondial.com.co, Teléfono para notificación 1: 2855600.

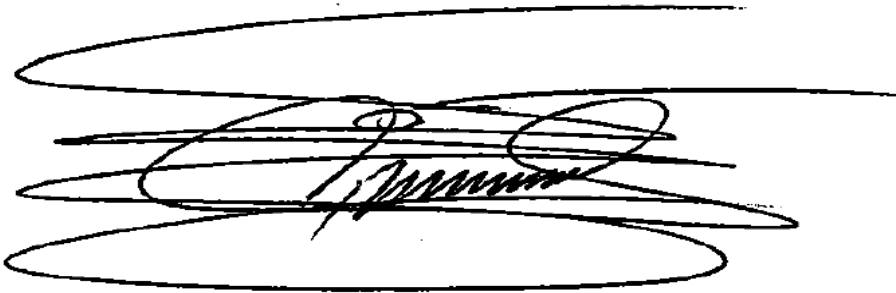
3.4. El apoderado del demandante, notificaciones@territoriolegal.com, calle 11 No. 43 B – 50 oficina 505, parque industrial Calle ONCE, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

3.5. El apoderado judicial de MUNDIAL SEGUROS al Correo electrónico: notificaciones@shjuridico.com.

3.6. El demandado COOVOLQUETEROS juridico@coovolqueteros.co.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



Elkin Dario Lezcano Herrera

Apoderado - Judicial

CC 15.487.633 de Urrao

TP 162.779 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico abogadoelkinlezcano@yahoo.com registrado en el SIRNA

Carrera 65D No. 34 – 37 (Sector Unicentro)

Celular 314 6218282 / 314 6974178 Teléfono 5577636

E-mail: abogadoelkinlezcano@yahoo.com

Medellín – Colombia